

Presidencia Ejecutiva

Tegucigalpa, MDC, 26 de noviembre de 2021

CIRCULAR No. PE-54/2021

Señores

INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI)

Ciudad

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), en su condición de Fiduciario del Fideicomiso de Administración e Inversión BCH – BANHPROVI, tiene a bien hacer de su conocimiento que mediante UAFID-1211/2021, la Comisión Fiduciaria (COFID) del Banco Central de Honduras (BCH), en Sesión Ordinaria No.07/2021 celebrada el 19 de noviembre de 2021, con el objetivo de coadyuvar a la reactivación de la actividad económica del país, determinó modificar el "Producto Financiero para el Otorgamiento de Créditos para la Transformación del Sector Agroalimentario de Honduras" (Agro Crédito 8.7), de la forma siguiente:

- 1) Incorporar el destino "Servicio de Comida" en el Producto Financiero para el Otorgamiento de Créditos para la Transformación del Sector Agroalimentario de Honduras (Agro Crédito 8.7), asignándosele un monto de L100.0 millones del producto Redescuentos Cartera de Préstamos del Sistema Financiero el cual quedará en L1,800.0 millones.
- 2) Aumentar en L600.0 millones la asignación de recursos para el Producto Financiero para el Otorgamiento de Créditos para la Transformación del Sector Agroalimentario de Honduras (Agro Crédito 8.7), para un total de L5,340.0 millones, de los cuales L500.0 millones para los destinos ya aprobados y L100.0 millones para uso exclusivo del destino "Servicios de Comida", aprobados en el numeral anterior.

Presidencia Ejecutiva

EL PRODUCTO FINANCIERO PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL SECTOR AGROALIMENTARIO DE HONDURAS (AGRO CRÉDITO 8.7)

PRODUCCIÓN GENERAL						
Descripción	Monto (en millones) Hasta		Plazo (años) Hasta		Período de Gracia Hasta	
Destino	Activo Fijo	Capital de Trabajo	Activo Fijo	Capital de Trabajo	Activo Fijo	Capital de Trabajo
Agrícola	L10.00	L3.00	10	3	3 años	18 meses
Pecuaría	L10.00	L3.00	10	3	3 años	18 meses
Ganadería	L10.00	L3.00	10	3	3 años	18 meses
Silvicultura	L10.00	L3.00	15	10	10 años	7 años
Agroindustria	L15.00	L3.00	10	3	3 años	18 meses
PRODUCCIÓN TECNIFICADA						
Descripción	Monto (en millones) Hasta		Plazo (años) Hasta		Período de Gracia Hasta	
Destino	Activo Fijo	Capital de Trabajo	Activo Fijo	Capital de Trabajo	Activo Fijo	Capital de Trabajo
Maquinaria Agrícola	L5.00	L3.00	7	3	2 años	18 meses
Genética Pecuaria	L10.00	L3.00	10	3	3 años	18 meses
Sistema de riego y estructuras protegidas	L15.00	L3.00	10	3	2 años	18 meses
Servicios de asistencia técnica agroalimentaria	L10.00	L3.00	5	2	2 años	12 meses
Centros de Acopio y Agromercados	L15.00	L3.00	10	2	3 años	12 meses
Prestadores de Servicios agroalimentarios (agua para riego, sistemas de estructuras protegidas, entre otros servicios agroalimentarios.)	L15.00	L5.00	10	3	3 años	18 meses

Presidencia Ejecutiva

Servicios de comida	L1.0*		5	2	1 año	6 meses
PRODUCCIÓN ESPECÍFICA POR RUBRO						
Descripción	Monto (en millones) Hasta		Plazo (años) Hasta		Período de Gracia Hasta	
Destino	Activo Fijo	Capital de Trabajo	Activo Fijo	Capital de Trabajo	Activo Fijo	Capital de Trabajo
Café	L15.00	L5.00	10	3	3 años	18 meses
Hortalizas de alto valor (pepino, calabacita, sandía, tomate, chile, cebolla, vegetales orientales como la berenjena, chive, cundeamor, bangaña, pepino peludo y oca)	L10.00	L3.00	10	3	3 años	18 meses
Palma Aceitera	L15.00	L10.00	15	5	5 años	2 años
Cacao y Marañón	L10.00	L3.00	10	3	3 años	18 meses
Aguacate, cítricos, plátano, banano y similares	L15.00	L3.00	10	3	3 años	18 meses
Granos básicos (Maíz, frijol, arroz, sorgo) y hortalizas	L10.00	L3.00	7	2	1 año	9 meses

*El monto máximo autorizado de L1.0 millón para el destino Servicio de Comida, se otorgará para activo fijo, capital de trabajo o ambos.

OTRAS CONDICIONES	DESCRIPCIÓN
Beneficiarios:	Personas Naturales y Jurídicas que desarrollen cualquier actividad agrícola listada en este producto financiero.
Instituciones Financieras Intermediarias (IFI's):	Las supervisadas por la CNBS y Consucoop calificadas como elegibles por el BANHPROVI y otros intermediarios no supervisados calificados como elegibles por el BANHPROVI.
Tasa de interés a las IFI's:	0.0% para los créditos desembolsados en 2021, durante el plazo de dicho crédito.

Presidencia Ejecutiva

	3.0% para los créditos desembolsados a partir de 2022.
Tasa de intermediación para las IFI's:	5.7% anual.
Tasa de interés al cliente final:	5.0% para los créditos desembolsados en 2021, durante el plazo de dicho crédito. 8.7% para los créditos desembolsados a partir de 2022.
Forma de pago:	Activo Fijo: De acuerdo al flujo de fondos. Capital de Trabajo: De acuerdo al flujo de fondos. Período de gracia: Aplica para el pago de capital.
Reconocimiento de inversiones:	No de aceptaran Créditos que tengan más de noventa (90) días calendario de que hayan sido desembolsados por los Intermediarios Financieros a la fecha de ingreso de la solicitud del Crédito al BANHPROVI.
Financiamiento:	Hasta el 100% del monto total de la Inversión.
Tipos de garantía:	Hipotecaria, Mobiliaria, Fiduciaria, Fondo de Garantías Recíprocas y/o de garantía, Certificados de Garantías o Combinación de las anteriores.
Monto asignado para este producto financiero:	L5,340.0 millones.
Asistencia técnica:	Los proyectos financiados bajo este producto financiero deberán ser acompañados de su respectiva Asistencia Técnica. Para esto se podrá incluir en el Plan de Inversión o presupuesto, el monto de la asistencia técnica que se requiera.
Restauración de Suelos:	Se considera la Restauración de Suelos como Capital de Trabajo, en caso que se requiera la compra de maquinaria se considerará como activo fijo.
Certificación:	Silvicultura: ICF certificará los planes de negocios en sus filiales a nivel nacional. Se destinará un 1.5% de los préstamos para plataforma de asistencia técnica y certificaciones, asistencia de identificación de mercado, entre otros.

Destino:	Adquisición de Activos Productivos Agropecuarios/Agroindustria: Compra de Finca o Hacienda en Producción, Plantas de proceso/valor agregado (Agroindustria), Unidades productivas inactivas, siempre y cuando estén acompañadas de un plan de negocios para su reactivación pudiendo incluir un financiamiento para capital de trabajo/activo fijo.
-----------------	---

Presidencia Ejecutiva

Beneficiarios	Personas naturales y jurídicas que deseen adquirir un activo productivo orientado en actividades de Producción Agropecuaria-Agroindustria a nivel nacional con asistencia técnica, de preferencia con inversiones climáticamente inteligentes y con al menos dos (2) años de experiencia en el sector a financiar.
Disponibilidad de recursos para este destino	Hasta L200.0 millones.
Monto máximo	Hasta L6.0 millones.
Plazo máximo	Hasta 15 años.
Período de gracia	Aplica solamente para capital: Hasta 3 años. Intereses: deberán ser pagados al menos anualmente.
Forma de pago	Según flujo de caja del Plan de Negocio.
Financiamiento	Hasta el 80% del Plan de Negocio.
Condiciones especiales	1. Se puede aplicar una sola vez por beneficiario final o núcleo familiar (cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad). 2. No se podrán realizar ventas entre miembros del mismo núcleo familiar (cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad). 3. Unidades productivas inactivas: Solo si se acompaña de un plan de negocios que involucre financiamiento para su reactivación (Capital de trabajo + Activo Fijo). (Asistencia técnica obligatoria, experiencia comprobada de al menos dos (2) años. 4. Se excluye la compra de inmuebles a personas o grupos que hayan sido beneficiados con programas de titulación de tierras por parte del estado de Honduras. 5. Se excluye la compra de bienes inmuebles a grupos organizados o empresas que ya recibieron un beneficio, para su adquisición, por parte del estado u organismos internacionales. 6. Se excluyen compras de terrenos en zonas forestales, áreas protegidas o que presenten problemas de dominio (Litigio), propiedades de grupos organizados.

Presidencia Ejecutiva

Nota: La asignación adicional de los L500,0 millones para el “Producto Financiero para el Otorgamiento de Créditos para la Transformación del Sector Agroalimentario de Honduras” (Agrocrédito 8.7) Tasa Preferencial, será utilizado para atender las solicitudes de crédito que ya están ingresadas en el BANHPROVI, en tal sentido no estaremos recibiendo nuevas solicitudes hasta nuevo aviso.

La presente circular entra en vigencia a partir de esta fecha.

Atentamente,

LCDA. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES
DELEGADA FIDUCIARIA